

ACUERDO DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE SER 09/2024.

Servicio de fisioterapia deportiva para los jugadores/as de las categorías inferiores de los equipos de cantera

Memoria justificativa y de insuficiencia de medios. - La contratación se justifica en la necesidad de disponer de tres fisioterapeutas que presten el servicio de fisioterapia deportiva, para los jugadores/as de las categorías inferiores de los equipos de cantera; sin que el C.B. Gran Canaria disponga de medios humanos y materiales adecuados y suficientes para realizar este servicio de forma eficaz y segura, y sin que resulte posible proceder a la ampliación de los medios actualmente existentes.

Órgano de Contratación.

Dado que el valor estimado del contrato es inferior a 200.000 € y superior a 15.000 €, el órgano de contratación es de forma mancomunada, el Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración, conforme a lo previsto en el art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación.

División en lotes

La contratación se fracciona en dos lotes:

- **Lote 1**, Coordinador Área Fisioterapia Cantera y Responsable Equipo Segunda FEB
- **Lote 2**, Fisioterapeuta (Equipos que desarrollan su actividad en la Sala Club del Gran Canaria Arena).
- **Lote 3**, Fisioterapeuta (Equipos que desarrollan su actividad en La Vega de San José + Senior Femenino en el Pabellón de la ULPGC.).

ACUERDO:

Aprobar el expediente de contratación e iniciar los trámites necesarios para proceder a la contratación del referido servicio fisioterapia deportiva, mediante procedimiento abierto supersimplificado conforme a lo previsto en el apartado C) del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación, con un criterio único de adjudicación {precio}, debiéndose incorporar al expediente el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que se acompañan, en donde queda reflejado que:

- Con la finalidad de permitir el mayor acceso de Pymes a la licitación, **no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna**, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia técnica, por los medios establecidos en la cláusula 13.2.c del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **El valor estimado del contrato**, entendido como el límite máximo del gasto a aplicar al contrato, asciende a **48.000,00 €** (IGIC no incluido), desglosados en:
 - a) **24.000,00 € de principal: (Lote 1, 15.900 € + Lote 2, 4.275,00 € + Lote 3 3.825,00 €)**, que constituyen el límite máximo de gasto para la primera temporada de vigencia inicial del contrato. (Temporada 2024/2025).
 - b) **24.000,00 €: (Lote 1, 15.900 € + Lote 2, 4.275,00 € + Lote 3 3.825,00 €)**, a aplicar, como límite máximo de gasto, en el supuesto de que se acordara una **prórroga contractual por una temporada adicional**. (Temporada 2025/2026).

- **Presupuesto de licitación: 24.000,00 €:** (Lote 1, 15.900 € + Lote 2, 4.275,00 € + Lote 3 3.825,00 €).
- **Duración: Temporada 2024/2025.** Lote 1: 10 meses - Lote 2: 9 meses - Lote 3: 9 meses. Prorrogable temporada 2025/2026.
- **Procedimiento de adjudicación:** Dado el valor estimado del contrato, se adjudicará por procedimiento abierto supersimplificado conforme a lo previsto en el apartado C) del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Mesa de contratación estará constituida**

Presidente: D. Juan Ramón Marrero Prats. Secretario: D. Carlos Suárez-Olea Tudela. Vocal: D. Alejo Melero Olivares. Vocal-Jurídico: D. Vicente Güeto Barrionuevo.

- **Responsable de contrato:** D. Juan Ramón Marrero Prats
- **La solvencia exigida:**

Solvencia económica o financiera: Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.

Solvencia técnica: Acreditar la prestación de servicios como **fisioterapeuta deportivo**, con especial mención a la actividad de baloncesto, durante al menos 1 año, para ambos lotes.

Se podrá eximir a aquellos licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en aquellos casos que la misma sea notoria.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo.: Sitapha A. Savané Sagna
Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD

Fdo.: Aridany Romero Vega
Vice-Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD